

DECRETO N°: **1162**
TEMUCO: **26 MAY 2021**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 06 de mayo del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación Contrato “Línea N°1 De la Propuesta Pública Setenta y Uno guión Dos Mil Veinte Mejoramiento Áreas Verdes Garibaldi, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, por escritura pública de fecha 06 de mayo del 2021.-
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de plazo de ejecución de obras de 21 días corridos y aumento de obra por concepto de modificación de proyecto de \$ 3.687.794(tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2.286 / 2021

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2021

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "LÍNEA NÚMERO UNO DE LA
PROPUESTA PÚBLICA SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE
MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES GARIBALDI, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

MRA/prh/Xsl.*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Mayo del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, en adelante "**la contratista**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos uno guión cero, representada por don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Antifil número ciento setenta y uno, de

la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

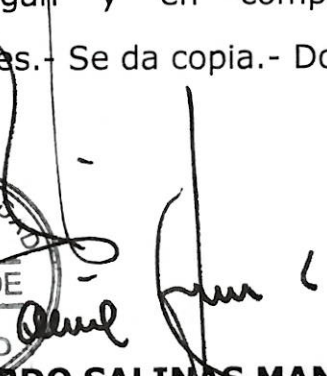

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y ocho de fecha veinte de mayo del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil veinte: "**MEJORAMIENTO CUATRO ÁREAS VERDES BARRIALES DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y tres de fecha tres de septiembre del dos mil veinte la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente **Sacincó Ingeniería y Construcción Limitada**, en su línea número uno "Mejoramiento Áreas Verdes Garibaldi". Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil novecientos noventa y nueve de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte.- **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diez de febrero del dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha ocho de octubre del dos mil veinte, en los términos señalados en la cláusula siguiente.- **TERCERA: OBJETO-PRECIO.** La modificación convenida consiste, en aumento de plazo de ejecución de las obras de veintiun días corridos, conforme a informa técnico de la dirección de obras de fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno y aumento de obra por concepto de modificación de proyecto de tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos.- **CUARTA:** Con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



impone a la Contratista, ésta hace entrega de PÓLIZA cinco cero cero seis dos cero seis guion uno, emitida por Renta Nacional, con vigencia desde el ocho de septiembre del dos mil veinte y termino siete de abril del dos mil veintidós, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de cuatro millones ciento ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos.- **QUINTA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha ocho de octubre del dos mil veinte, referido en la cláusula primera precedente.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **OCTAVA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO** para actuar en representación de la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, consta de contrato social de fecha diez de Febrero del año dos mil dieciseis, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CR uno xKQIbKUdU, emitido con fecha seis de Mayo del año dos mil veintiuno.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la

Contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS . - - - - -
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los
comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

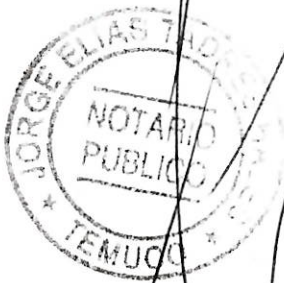



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
p.p. SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 MAY 2021

